

RAD: 087584003001-2022-00124-00.

Señora Juez,

A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA. S.A. Contra UBALDINO JOSE ACOSTA RAMIREZ. informándole que la parte ejecutante ha presentado a través de su apoderado judicial escrito calendado 15 de DICIEMBRE del 2023, donde aporta AVALUO COMERCIAL practicado por la empresa evaluadora APPRAISER del inmueble con matrícula Inmobiliaria #041-163846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad de igual forma adjunta avalúo catastral del citado inmueble emitido por la OFICINA CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, en razón de considerarlo no idóneo. Sírvase proveer.

Soledad, enero veintidós (22) de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora en el que aporta AVALUO COMERCIAL practicado por la empresa evaluadora APPRAISER del inmueble con matrícula Inmobiliaria #041-163846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad y adjuntando a su vez por no considerarlo idóneo certificado catastral del inmueble en mención dentro del presente asunto en fecha Diciembre 15 de 2023, expedido por La Oficina de Registro Catastral del Municipio de Soledad teniendo en cuenta lo manifestado por el IGAC mediante Resolución No. 766 de fecha 29 de junio de 2022, donde resolvió habilitar como gestor catastral al municipio de Soledad, en los términos del Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1170 de 2015 y la Resolución IGAC 789 de 2020, por lo que se ordenará correr traslado del mismo conforme a lo señalado por numeral 1°, 2° y 4° del art.444 del C.G.P.

De igual forma hace en el mismo escrito hace petición de allegar al proceso la diligencia de secuestro del citado inmueble embargado en este asunto de matrícula inmobiliaria 041-163846 realizada el 24 de OCTUBRE de 2023.

Por lo que el juzgado,

#### RESUELVE

1.- CORRASE traslado por el término de diez (10) días a la contraparte del avalúo comercial actualizado presentado por el apoderado judicial del parte demandante elaborado por ANGIE VALENTINA SUAREZ., valuador Profesional RAA AVAL-1013665757, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria #041-163846 de la Oficina de instrumentos públicos de Soledad (Atlántico), ubicados en la Carrera 30 # 32-331 AP 5038 TORRE 3 del Conjunto Residencial Portal del SOL en el municipio de Soledad (Atlántico); de propiedad de demandado. UBALDINO JOSE ACOSTA RAMIREZ con CC, N°1. 052.976.776, el cual se establece por la suma de \$124.400.679.

2.- ALLEGAR al plenario el acta de la diligencia de secuestro del inmueble en mención objeto de esta demandada realizada el día 24 de OCTUBRE de 2023., para que obre como prueba en el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ.

ZAHIRA RAISH MALO.

ac

**Firmado Por:**  
**Zahira Vanessa Raish Malo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7acd70dc218be96daea038950567038d0dbf49e9245ff80c7cb368ca7592bcaf**

Documento generado en 25/01/2024 04:16:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**